



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO FUERA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A CONDUCTORES SAPU Y CESFAM ALGARROBO AÑO 2022

ALGARROBO, 19 ENE 2022

DECRETO N° P 0309

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo atiende las necesidades de Salud por consultas espontáneas.
- Que, un número importante de usuarios del servicio provienen de Santiago u otras zonas del país limitándose a la región metropolitana y la Región de Valparaíso para este efecto.
- Que, por indicación médica ante la gravedad del estado de salud de algún paciente, sugiriera el traslado de este a un centro de mayor complejidad, que la red asistencial corriente y ante la solicitud de los familiares y previo consentimiento del médico de SAPU.
- Que, si bien existe una Red Asistencial SAPU-HCV-HCVB, existe la libertad de elegir un destino distinto del paciente, siempre que el médico de SAPU lo apruebe.
- Que, los conductores, deben cumplir la orden del Jefe de Turno de Urgencia, provocando un cometido funcionario.
- Que, los conductores también deben trasladar funcionarios, exámenes, muestras, etc. fuera de la provincia de San Antonio

DECRETO:

- I. Autorícese a los siguientes funcionarios a efectuar cometidos funcionarios, entre la Comuna de Algarrobo y la Región de Valparaíso y Región Metropolitana, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2022:

N°	NOMBRE	RUN
1	AGUILERA CATALÁN JORGE	
2	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO	
3	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO	
4	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	
5	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVAN	
6	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO	
7	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL	
8	NECULMAN PEREZ EDUARDO	
9	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES	
10	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO	
11	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL	
12	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO	
13	SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN	
14	VIDAL MARIN MAXIMILIANO	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PM/UC/DVD/dto.-
DISTRIBUCIÓN TO. DE
> Secretaría Municipal (2)
> Archivo Desam (1)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2022
FECHA SALIDA: 20 ENE 2022
OBSERVACIÓN N°